



ACUERDO GENERAL No: 012-031-PROPAEG-001/2026

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO.

- - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veintidós de enero del mil veintiséis.

- - - Vistas las actuaciones de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que sigue esta Procuraduría en contra de personas físicas o morales, públicas o privadas por el probable incumplimiento de la normativa ambiental vigente en el Estado; con fundamento en los artículos 10, fracciones XIII y XVI, 17, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado, así como en el artículo 140 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria a la legislación ambiental del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, de Aprovechamiento y Gestión Integral de Residuos, ambas del Estado de Guerrero y demás legislación, decretos o reglamentos aplicables a la materia, esta Procuraduría. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO.- Toda vez que esta autoridad ambiental del Estado, como órgano de la Administración Pública Estatal, especializado en la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado de Guerrero, ha programado la realización de una serie de actividades con motivo de **conmemoración del día mundial de la EDUCACIÓN AMBIENTAL**, a celebrarse el día veintiséis de enero del año en curso, donde se llevaran a cabo dos conferencias magistrales en el Auditorio Jasé Joaquín Herrera, en el Interior del Recito Oficial de Palacio de Gobierno, del Estado de Guerrero; así como la instalación de una Feria Ambiental, que contara con stands informativos, con juegos lúdicos, proyección de videos, entre otros; donde participaran las diversas Dependencias y Secretarías de la Administración Pública del Estado y



establecido para llevar a buen término el mencionado evento, por lo que, **se decreta por única vez, como día inhábil el día veintiséis de enero del dos mil veintiséis**, por tanto, ese día no correrá ningún termino, dentro de los procedimientos que se llevan en esta Procuraduría de Protección Ambiental, debiéndose **reanudar labores en forma normal a partir del día veintisiete de enero del año en curso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.**

TERCERO.- Se ordena notificar el presente acuerdo por medio de los estrados de esta Procuraduría, por medio de oficio que sea fijado en las puertas de acceso a las Instalaciones que ocupa la Procuraduría, ubicada en la Avenida Juárez, esquina con Andrés Quintana Roo, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; así como a través de sus páginas oficiales.

- - - Así lo acordó y firma **el Procurador**, ante la Directora de Normatividad y Procedimientos Ambientales, y Jefe del Departamento de Procedimientos Ambientales, que actúan como testigos de asistencia y dan fe.-----

El Procurador de Protección Ambiental del Estado



Mtro. Othón Ramírez Barragán

Testigos de Asistencia.

La Directora de Normatividad y
Procedimientos Ambientales



Mtra. María Yazmín Juárez Victoria

Jefe del Departamento de
Procedimientos Ambientales



Lic. Gregorio Pineda Cortez